

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00781.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el demandado Jaime Guillermo Castaño Murcia el 16 de septiembre del año en curso (derivado No. 50 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JAIME GUILLERMO CASTAÑO MURCIA, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por la parte actora, conforme se desprende de las documentales que obran en el compaginario (derivado No. 20 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda, formuló excepciones de mérito y demanda de reconvencción (derivado No. 21 del expediente digital y carpeta No. 02, derivado No. 02 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JAIME GUILLERMO CASTAÑO MURCIA, quien actúa en nombre propio, dada su condición de parte demandada y además abogado en ejercicio.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se inadmite la demanda de reconvencción formulada por el demandado JAIME GUILLERMO CASTAÑO MURCIA.-

Una vez se resuelva lo que corresponda, en lo atinente a la demanda de reconvencción, se continuará con el trámite procesal pertinente, en relación con las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(4)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **27 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c935ed7c000eaa80a35c4cffc5a5ce5db66f8b6bc7731a8359a34ed0f74fb8**

Documento generado en 26/09/2022 09:12:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**